

RESOLUCIÓN FC179/2015, de 9 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de 2015 de ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias.

Serán subvencionables los proyectos de inversión, en activos materiales o inmateriales, que muestren avances positivos en algunos de los siguientes aspectos:

- a) Mejoras de la transformación y comercialización.
- b) Incremento del valor añadido del producto.
- c) Mejora de la calidad.
- d) Incremento de la capacidad productiva.
- e) Eficiencia energética y en el uso de los inputs.
- f) Incremento del empleo.
- g) Diversificación de actividades.
- h) Protección medioambiental.
- i) Seguridad laboral.

Los proyectos deberán ser ejecutados entre la fecha de solicitud de las ayudas y el 31 de octubre de 2016.

El presupuesto mínimo del proyecto para ser subvencionable será el siguiente en función del número de trabajadores de la planta productiva:

N.º DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO MÍNIMO
Menos de 10	10.000 euros
Entre 10 y 49	30.000 euros
Entre 50 y 249	50.000 euros
250 ó más	100.000 euros

Son inversiones subvencionables las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estén incluidas en alguno de los siguientes tipos de inversión:

1.º La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

2.º La compra o arrendamiento financiero con opción de compra de nueva maquinaria y equipamiento, hasta el valor de mercado del producto.

3.º Los costes generales vinculados a las inversiones de tipo 1.º y 2.º, tales como honorarios de empresas de arquitectura, ingeniería y asesoría, incluidos los estudios de viabilidad, con un límite del 10% del valor de aquellas,

4.º Las inversiones en los siguientes activos intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias y know-how.

b) Se realicen en Navarra y contribuyan directamente a la consecución del objetivo o finalidad del proyecto.

c) Se realicen con posterioridad a la fecha de la solicitud de las ayudas. Se considerará que se ha iniciado la inversión en la fecha de la primera factura o pago anticipado.

Se exceptúan de dicho requisito los costes generales de la letra a) punto 3.º, que pueden ser de fecha posterior al 1 de enero de 2015.

d) Se activen en el inmovilizado de la empresa en cuentas específicas e identificativas del proyecto.

e) Cumplan con la moderación de costes.

No son subvencionables las siguientes inversiones:

a) Los terrenos, las obras de urbanización y los gastos relacionados con su adquisición (notarías, impuestos y similares).

b) Las inversiones suntuarias.

c) Las que resulten desproporcionadas a criterio del órgano gestor de las ayudas para la finalidad u objeto del proyecto.

d) Las que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

e) Los trabajos para el inmovilizado realizados por personal de la empresa.

f) Los gastos de constitución y primer establecimiento.

g) Inversiones de reposición, mantenimiento y sustitución de maquinaria e instalaciones, salvo que, por su tecnología, rendimiento o prestaciones suponga una ampliación de la capacidad productiva.

h) Los vehículos, salvo los de uso interno como carretillas elevadoras y palas cargadoras.

i) La maquinaria y equipamiento usados.

j) Los intereses de deuda y el IVA.

k) Los relativos a compra de edificios o locales, si éstos han sido subvencionados en los últimos 10 años.

El importe de la ayuda se determinará en función de las siguientes características de la empresa, del proyecto y del impacto que tenga el mismo sobre el empleo.

Características de la empresa:

a) Tamaño y tipo de empresa:

TAMAÑO Y TIPO DE EMPRESA	INTENSIDAD DE AYUDA (%)
Grande	4
Mediana	8
Pequeña	10
Microempresa	12
Entidad asociativa	12

b) Exportación de la empresa en porcentaje de su facturación (datos de 2014 o último ejercicio fiscal cerrado):

% DE EXPORTACIÓN DE MICROEMPRESAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 5	1
≥ 25	2
% DE EXPORTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 10	1
≥ 35	2
% DE EXPORTACIÓN DE MEDIANAS EMPRESAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 15	1
≥ 45	2
% DE EXPORTACIÓN DE GRANDES EMPRESAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 20	1
≥ 50	2

c) Número de mujeres trabajadoras en la plantilla, en el mes anterior a la solicitud de las ayudas:

% DE MUJERES EN LA PLANTILLA	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 40	1
≥ 60	2

d) Número de trabajadores con minusvalía igual o superior al 33% en la plantilla en el mes anterior a la solicitud de las ayudas o las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000:

% DE TRABAJADORES CON MINUSVALÍA EN LA PLANTILLA (INCLUIDAS LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS)	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
≥ 2	1
≥ 6	2

e) Sectores prioritarios: 2%.

f “Empresa de producción de calidad” Se consideran las empresas que cumplen uno de los dos requisitos siguientes:

a) Las empresas artesanales y las dedicadas a la producción de productos protegidos por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas o ecológicos cuando dicha producción supere el 50% de la facturación.

b) Las empresas que dispongan de sistemas de certificación de seguridad alimentaria reconocidas internacionalmente tales como UNE-EN ISO 22000, IFS, BRC y equivalentes.

REQUISITOS DE “EMPRESAS DE PRODUCCIÓN DE CALIDAD”	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
Cumple a) o b)	1
Cumple a) y b)	2

g) Aplicación de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario:

TIPOS DE ENTIDADES ASOCIATIVAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
Entidad asociativa prioritaria (EAP)	7
Entidad asociativa integrada en una EAP	4

h) Medidas de apoyo a la integración de las cooperativas agrarias en Navarra:

TIPO DE COOPERATIVA	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
Cooperativa integrada	8
Cooperativa en proceso de integración	16

1.2. Características del proyecto:

a) Porcentaje de maquinaria e instalaciones anexas a la misma respecto al total de la inversión:

% DE MAQUINARIA E INSTALACIONES ANEXAS	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
$\geq 25\%$ y $< 50\%$	1
$\geq 50\%$ y $< 75\%$	2
$\geq 75\%$	3

b) Nueva planta productiva: 8%.

c) Inversiones de diversificación empresarial: 4%.

d) Inversiones resultantes de proyectos de I+D+i: 2%.

e) Nueva instalación industrial en un polígono de infraestructuras compartidas: 5%.

1.3. Impacto del proyecto sobre el empleo:

Se valorará el empleo total generado por la empresa. Para ello se utilizará el ratio E resultante del cociente entre el numerador "ET", definido como el empleo total generado por la empresa en Navarra durante el período de ejecución del proyecto, y el denominador "IA" definido como el importe de la inversión acogible en millones de euros.

VALOR DE E	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
$2 \leq E < 4$	1
$4 \leq E < 6$	2
$6 \leq E < 8$	3
$8 \leq E < 10$	4
$10 \leq E$	5

El empleo total generado por la empresa en Navarra "ET", se calculará restando de la plantilla total prevista de la empresa en Navarra a la finalización del proyecto de inversión, la existente en el mes anterior a la fecha de inicio del proyecto.

En el caso de que se produzca una reducción en el empleo fijo de la empresa en Navarra durante el período de ejecución del proyecto, el numerador será el empleo total generado menos el número de empleos fijos que se hayan reducido.

En el caso de que una empresa solicite ayuda para varios proyectos de inversión, el valor "IA" será la suma de la inversión acogible de todos los proyectos presentados.

2. En ningún caso se superaran las intensidades máximas de ayuda señaladas en la siguiente tabla:

TAMAÑO Y TIPO DE LA EMPRESA	INTENSIDAD MÁXIMA DE AYUDA (%)
Gran empresa	20
Mediana	22
Pequeña	24
Microempresa	26
Entidad asociativa	26
Entidad asociativa prioritaria	30
Cooperativa integrada	30
Cooperativa en proceso de integración	32

El plazo para solicitar las ayudas finalizará el día 31 de mayo de 2015, incluido.